

RAD. 2015-00205-00

Revisión Interdicción Judicial- Adjudicación apoyos-

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes interesadas del anterior dictamen contentivo de “trabajo social” allegado por el profesional – asistente social- adscrito al despacho, dentro del proceso de Interdicción judicial – adjudicación de apoyos REVISION promovido a través de apoderada judicial, por ELVIRA BARRIOS DE RAMIREZ en relación con la persona con discapacidad, señor JAMES RAMIREZ BARRIOS, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá solicitar su aclaración o complementación o la práctica de uno nuevo a cargo de la misma parte.

Anéxese al estado electrónico el mentado dictamen.

En firme el presente auto, sin ningún tipo de novedad, procédase a proferir sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88da2211d9402fa7e5fe4de0d670fa30b2bc262ac3739dc555841ec4252da2a**

Documento generado en 20/03/2024 07:11:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**